



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

Resolución N° 52.37

**POR LA CUAL SE DISPONE LA DESVINCULACIÓN Y BAJA DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE ESTE MINISTERIO, QUE CUENTEN CON RESOLUCIÓN DE JUBILACIÓN EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y QUE NO HAN PRESENTADO RENUNCIA ANTE ESTA SECRETARÍA DE ESTADO.**

Asunción, 10 de abril de 2014

**VISTO:** El Memorándum N° 100/14 de fecha 21 de enero de 2014, presentado por la señora Carmen González de Ríos, Directora General de Gestión del Talento Humano de este Ministerio, y;

**CONSIDERANDO:** Que, a través del mismo presenta el proyecto de Resolución "Por la cual se dispone la desvinculación y baja del personal docente y administrativo de este Ministerio, que cuenten con Resolución de jubilación emitida por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda, y que no han presentado renuncia ante esta Secretaría de Estado";

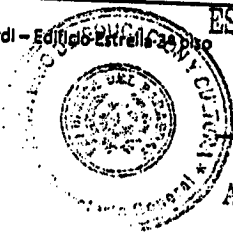
Que, el Departamento de Jubilaciones de la Dirección General de Gestión del Talento Humano, se ha expedido en los términos del Memorándum N° 05/14 de fecha 17 de enero de 2014, expresando: "...en atención a las numerosas resoluciones emitidas por la Dirección Gral. de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda por la cual se acuerda Jubilación Ordinaria a docentes del Magisterio Nacional así como a funcionarios administrativos dependientes del Ministerio de Educación y Cultura que datan de los años 2011, 2012 y 2013 respectivamente y que a la fecha no han sido desvinculados de esta cartera de estado. En ese contexto es parecer de este Dpto. de Jubilaciones la necesidad de que la máxima autoridad, acto administrativo mediante, disponga la desvinculación de los mismos de forma automática";

El Decreto N° 4.947 del 20 de agosto de 2010 "Por el cual se establecen procedimientos básicos para la concesión de Jubilaciones y Haberes de retiro otorgados por la caja fiscal de Jubilaciones y Pensiones de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda"; que en su Artículo 3°, inciso d) establece: "Recibida dicha comunicación, la Entidad empleadora, luego de abonar el último mes de sueldo, deberá desvincular y dar de baja al funcionario en forma inmediata, debiendo informar a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, en el plazo máximo de (5) días hábiles, para su inclusión en la planilla de jubilados";

Secretaría General  
Estrella N° 443 casi Albarde - Edificio Estrella 2do piso  
Tel: (595 21) 447-989  
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

secretariamecov@gmail.com



Abog. Nelson Sánchez Torres  
Secretario General

MEC Digital

@MECpy

www.mec.gov.py



*País* **Paraguay**

*Ministerio de Educación y Cultura*

*Resolución N° 5237*

**POR LA CUAL SE DISPONE LA DESVINCULACIÓN Y BAJA DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE ESTE MINISTERIO, QUE CUENTEN CON RESOLUCIÓN DE JUBILACIÓN EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y QUE NO HAN PRESENTADO RENUNCIA ANTE ESTA SECRETARÍA DE ESTADO.**

-2-

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 1.725/01 "Estatuto del Educador" dispone: "Las relaciones de trabajo entre empleadores y educadores sean éstos de gestión pública o de gestión privada se regirán por esta ley. En los casos no previstos se tendrán en cuenta las normas y principios consagrados en la Ley General de Educación, la Ley del Funcionario Público y el Código Laboral, según el ámbito"; así mismo, el Artículo 33° establece: "El educador profesional, cualquiera sea la función que desempeñe, cesará en el cargo automáticamente un mes después de cumplidos los requisitos para acceder a los beneficios de la jubilación ordinaria, y desde ese momento el cargo quedará de pleno derecho vacante...";

Que, el Artículo 18 de la Ley N° 1264/98 "General de Educación", dispone: "...Las funciones del Estado, en el ámbito de la educación, se ejercen por medio del Ministerio de Educación y Cultura...", concordante con su Artículo 91 que establece: "...La autoridad superior del ramo es el Ministro responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio de Educación y Cultura...".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

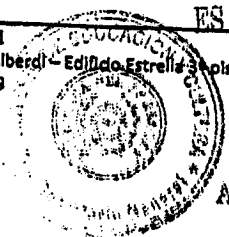
**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**RESUELVE:**

- 1°.- **DISPONER** la desvinculación y baja del personal docente y administrativo de este Ministerio, que cuenten con Resolución de Jubilación emitida por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda y que no han presentado renuncia ante esta Secretaría de Estado.
- 2°.- **FACULTAR** a la Dirección General de Gestión del Talento Humano de este Ministerio, para que proceda a la desvinculación y baja del personal afectado por el apartado 1° de la presente Resolución.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Secretaría General  
Estrella N° 443 Casi Alberdi - Edificio Estrella 3° piso  
Tel: (595 21) 447-989  
Asunción - Paraguay



*[Signature]*  
Abog. Nilsen Sánchez Torres  
Secretaría General

[secretariamecov@gmail.com](mailto:secretariamecov@gmail.com)

MEC Digital

MECpy  
[www.mec.gov.py](http://www.mec.gov.py)



*Poder Ejecutivo*

*Ministerio de Educación y Cultura*

*Resolución N° 5237*

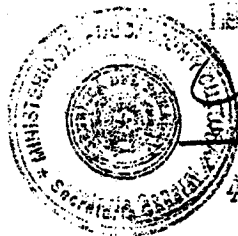
**POR LA CUAL SE DISPONE LA DESVINCULACIÓN Y BAJA DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE ESTE MINISTERIO, QUE CUENTEN CON RESOLUCIÓN DE JUBILACIÓN EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y QUE NO HAN PRESENTADO RENUNCIA ANTE ESTA SECRETARÍA DE ESTADO.**

-3-

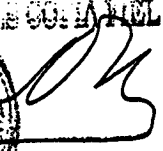
3°.- ENCARGAR a la Dirección General de Gestión del Talento Humano, a confeccionar el listado de educadores con plazos jubilatorios cumplidos, y notificar a los mismos por medio de telegrama colacionado, para que se presenten al Departamento de Jubilaciones del Ministerio de Educación y Cultura, para iniciar o proseguir sus trámites jubilatorios.

4°.- COMUNICAR y archivar.

  
María Barthelemy  
MINISTRA



LE COPIA DEL ORIGINAL

  
Abog. Néstor Sánchez Torres  
Secretario General

Secretaría General  
Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3° piso  
Tel: (595 21) 447-989  
Asunción - Paraguay

[secretariamecov@gmail.com](mailto:secretariamecov@gmail.com)

 MEÇ Digital  @MEÇpy  
[www.mec.gov.py](http://www.mec.gov.py)